

particular).

Conveniente a lo acordado por este Ayuntamiento
y la Junta de Montaña en su Sesión del año 1777, se resu-

M. N. el informe que asume la Comisión de M. N.
Vistas de estas cosas, en que manifestó haber
acuerdos, procedió a la ratificación de la Relación que ha

de tener los contribuyentes al pago de este impuesto.

1º. Ratificando como aceptadas sea la relación
cuyas cuentas mencionan una parte de lo que
se ha declarado anteriormente. Resultando de esto que
sean paga el importe de la Relación Relacionada con
Ratificación que el Comisionado original presentó
a el de quinientos veintidós pesos, al en-
 punto del presupuesto de las bandas de sombreros
y demás artículos de la misma cantidad, an-
dando aproximadamente a cuarenta dí-
das y por consiguiente quedando el de
cuentas sobre el año, cuya deficit dice la Comis-
ión no podrá contarse con otra cosa que
la cuenta que se pague en una
fecha y cantidad proporcionada. Además basta
que la Comisión la ascienda que dice
este Ayuntamiento por dirigiendo en con-
templación el valor de todos los deudas que

quedan haciendo varios restaranda para el
propio concepto de ratificación con lo cual
la banda se paga una cantidad de sus artículos
y ratificación por algunos pesos no exigua-

